XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1117 de 2022

Carpeta Nº 596 de 2020

Comisión de Hacienda
integrada con la
Especial de Asuntos
Municipales

IMPUESTO A LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES

Se establecen mejoras en el mecanismo de recaudación por parte de los Gobiernos Departamentales

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de noviembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Viviano.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Bettiana Díaz Rey, Adriana González, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez y Sebastián Valdomir.

Integrantes: Señores Representantes Paulo César Beck, Wilman Caballero, Federico Casaretto, Jorge Izaguirre, Alfonso Lereté, Daniel Martínez Escames Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano y Marne Osorio Lima.

Asiste: Señor Representante Gabriel Tinaglini.

Secretarios: Señor Eduardo Sánchez y señora Florencia Altamirano.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Viviano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 12 y 35)

Como fue dispuesto vamos a tratar la Carpeta N° 596/020, referida a impuesto a la enajenación de semovientes, que la vienen trabajando los colegas de la Comisión de Asuntos Municipales. Por lo tanto, está en consideración.

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- Muchas gracias por recibirnos en la Comisión de Hacienda.

Efectivamente, tuvimos en nuestra Comisión este proyecto de ley y anteriormente lo estuvieron trabajando en esta Comisión. Incluso, mientras estuvo en esta Comisión se generaron varias consultas y varios aportes que fueron tomados por el legislador proponente como aportes importantes a ser incluidos en el proyecto original.

En nuestra Comisión también recibimos a delegaciones, a representantes de los productores rurales en donde tuvimos, primero, una instancia de aclarar exactamente cuál era el objeto del proyecto de ley y, luego, tuvimos intercambios y devoluciones que daban cuenta de que el proyecto estaba aportando elementos importantes también para los productores. En el tratamiento en comisión varios legisladores de la Comisión de Asuntos Municipales entendieron que por haber estado y por haber sido considerado en ambas comisiones y, además, por tratarse de materia de esta Comisión de Hacienda, a pesar de que el tributo en cuestión es de recaudación departamental es el tributo más significativo -diría yo- luego de las contribuciones y las patentes de rodado para los gobiernos departamentales. El objeto del proyecto apunta a dos grandes objetivos: a generarle instrumentos que le faciliten a los gobiernos departamentales la eficiencia en las instancias del cobro, que les mejore las posibilidades de gestión del tributo por parte de los gobiernos departamentales. Es importante señalar que acá no se modifica para nada el valor del tributo en cuestión, estamos hablando del 1% de los semovientes. El otro componente que también está incluido dentro del proyecto de ley tiene que ver con garantizar que ese tributo que lo tienen que aportar todos los productores rurales cuando realizan una transacción, y que luego lo pueden descontar de los aportes al Banco de Previsión Social, efectivamente alcance a todos los productores, porque se ha verificado que en el caso de los productores más pequeñitos -aquellos que venden una vaca, que venden algún semoviente casi que para su sobrevivencia-, muchas veces, no realizan después la gestión frente al Banco de Previsión Social, a los efectos de que se les descuente de futuros aportes que puedan tener que generar. Entonces, creemos que son dos objetivos bien importantes. Uno, de alguna manera, le permite mejorar la eficiencia en la gestión del tributo a los gobiernos subnacionales, a los departamentales y, por otro lado, creemos que aporta elementos que permiten mejorar las garantías para que los pequeños productores, efectivamente, puedan resarcirse de ese tributo a través de los aportes al Banco de Previsión Social.

En términos generales, esto es un poco de lo que nosotros venimos a poner a consideración.

Es cuanto tenía para informar, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Fue muy explícito el señor diputado Marne Osorio. Creo que esto ya lo habíamos tratado en esta Comisión de Hacienda, más allá de que estemos hoy en comisión integrada. Voy a hacer un pequeño resumen de lo que significa la lógica del proyecto y de cómo llegamos a presentar esta propuesta.

Esto surgió con el tema del covid, donde uno de los aportes al fondo covid venía del 1% de las transacciones de semovientes, ya que el gobierno en vez de volcárselo a los productores lo volcaba al fondo covid; ahí surge una diferencia. Por un lado, los gobiernos anteriores decían que esa renuncia fiscal estaba en el torno de los US$ 20.000.000 y el sector agropecuario -sobre todo, el ganadero- decía que son US$ 40.000.000 lo que genera esa transacción. Evidentemente, es una transacción que va variando por los valores del ganado, pero en ese momento había una diferencia de US$ 20.000.000 en la cual ninguna de las dos partes mentía, porque era real. La transacción definitiva eran US$ 40.000.000, pero lo que realmente le llegaban a devolver a los productores de ese 1% eran US$ 20.000.000. La pregunta era dónde estaban esos US$ 20.000.000 y cómo funciona el propio sistema en donde se perdían, o quedaban en la nebulosa, esos US$ 20.000.000. Por un lado, perdían las intendencias y, por otro, los productores, pero sobre todo los productores de menor escala de producción, porque los productores grandes sabían cómo era la dinámica de producción, dónde se tenían que presentar, hay estudios que le hacen la transacción, hacen todos los pasos y hacen un seguimiento. Los productores chicos que venden una, dos, tres, cinco vacas -como decía Marne- por toda la vuelta que tenían que dar, a veces, lo tomaban como si fuera un impuesto y quedaban sin resarcirse de nuevo del descuento, sobre todo, de BPS para esa escala de productores.

En aquel momento, a nivel de la Intendencia, más allá de los tributos principales de las intendencias, empezamos a tratar de ver cómo maximizábamos la eficiencia en el cobro de los tributos secundarios, como le llamamos. Capaz que les va a sonar un poco extraño, pero la implementación de esto en la Intendencia de Rocha significóque se recaudaba en el año en torno a $ 17.000.00 y cuando se empezó a practicar esto pasaron casi a cincuenta y pico de millones de pesos; es un volumen interesante a nivel de toda la comercialización. Esto es solo en la Intendencia de Rocha, así que imaginen lo que es a nivel de todas las otras intendencias. ¿Qué pasa? Cada intendencia tiene un esquema diferente, o sea, tiene una forma del cobro de este tributo y de la devolución del tributo, porque esta devolución tiene que ir a la DGI, la DGI después se lo pasa a BPS. Entonces, el sistema estaba muy engorroso y cada intendencia aplicaba lo que le parecía: algunos lo cobraban a través de un canon específico, de un ficto y otros en base a la factura real que significaba. Las intendencias para saber, por ejemplo, la venta a los frigoríficos tienen que pagarle hoy a empresas privadas para que le recauden la información de cuánto ganado va al frigorífico, porque sabemos que el sistema de las ventas de guía van a la comisaría, de la comisaría van a Dicose a nivel central en cada una de las ciudades, se pierden en la vuelta y eso hace que no se cobre o que haya productores a los que no se le acredite eso.

Buscamos un sistema: primero, entendimos cómo funcionaba y, luego, qué correcciones había que hacerles; eso funcionó. Hay un elemento fundamental que este proyecto de ley involucra con respecto al tiempo engorroso, a esos dos meses que pasaban para hacerse de las guías de tránsito de ganado; hay un sistema que es el SNIG. Las intendencias tienen usuario para ingresar al SNIG, pero no lo tienen en tiempo real. O sea que también les permite entrar a los dos meses. El usuario está, pero simplemente es acreditarle que las intendencias puedan entrar en tiempo real y cuando el productor embarca y hace la trazabilidad, automáticamente la Intendencia también recibe esa información. Lo que hace es cargarle la información al productor que tiene que tener el RUT, ya sabe que ese productor tiene sesenta días para pagar eso y automáticamente cuando paga ya se lo acredita a la cuenta para devolverle lo que después viene por el lado de la DGI.

La Comisión Especial de Asuntos Municipales recibió -creo que la Comisión de Hacienda también- a distintas delegaciones, y ninguna de ellas encontró alguna debilidad o algo en contra.

En realidad, la última delegación que recibimos, que fue la Federación Rural, no había entendido la propuesta y por eso hizo juicios de valor erróneos, pero luego de que la entendió, estuvo de acuerdo con que esto se derogue, que se terminen estas idas y venidas y que el gobierno arregle directamente con las intendencias 1% que se saca a los productores. De todos modos, sabemos que eso es más dificultoso, porque las intendencias, en definitiva, lo que están haciendo es caja todos los días.

Entonces, mientras esto no se derogue, debemos buscar un mecanismo -que es el que este proyecto de ley trata de explicitar- que sea lo más transparente posible para que los productores chicos reciban esa devolución del 1% y lo puedan descontar en el BPS, y que las intendencias maximicen una entrada de recursos genuinos; esa es la lógica.

Este es el resumen de la propuesta que estamos discutiendo.

SEÑOR REPRESENTANTE MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- El diputado Lereté y quien habla integramos la Comisión de Transporte y Obras Públicas, la que en el día de hoy está funcionando al mismo tiempo que esta asesora.

Entonces, lejos de querer herir la sensibilidad de quienes integran esta Comisión, quiero decir que nos vemos obligados a retirarnos para asistir a la Comisión de Transporte y Obras Públicas, en virtud de que recibirá algunas delegaciones.

Simplemente queríamos dejar esa constancia, ya que nosotros no coordinamos los horarios de las comisiones; lamentablemente, hoy se superpusieron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Martínez: si a usted le parece, y si no hay intervenciones demasiado extensas, podríamos poner en discusión el proyecto rápidamente. De todos modos, debemos ver el derrotero de la Comisión el día de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- Precisamente, señor presidente, quería decir que el tema fue tratado con tiempo en la Comisión de Hacienda durante el primer año de este período, y se le envió a la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Por tanto, ahora tenemos una mirada positiva y estamos en condiciones de votar el proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA (Iván).- En realidad, yo no voy a acompañar este proyecto de ley.

A mí me parece, claramente, que estamos invadiendo potestades reglamentarias del Poder Ejecutivo.

Lo que hace este proyecto de ley es reglamentar el cobro del impuesto, y esa es una potestad que, en todo caso, está establecida en la ley vigente.

De todos modos, lo que sí me parece -en eso coincido con el diputado proponente- es que debería haber un criterio de carácter general, marcado a través de un decreto, respecto al cobro y la percepción de este impuesto.

Este impuesto data de los años sesenta; estaba mirando que la ley está firmada por Etchegoyen y Azzini, por lo que tiene una larga trayectoria. Se trata de un impuesto de carácter nacional, cuyo destino va a los gobiernos departamentales, pero la potestad reglamentaria de cómo se percibe la tiene el Poder Ejecutivo.

Por tanto, lo que nosotros creemos es que los gobiernos departamentales, a través del Congreso de Intendentes, deberían incentivar al Poder Ejecutivo a reglamentar este

impuesto, porque lo que dice el diputado Tinaglini es así: las intendencias vienen aplicando distintos criterios porque la potestad reglamentaria que tiene el Poder Ejecutivo no se está ejerciendo.

Entonces, desde nuestro punto de vista, este tema debería remitirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que estableciera una reglamentación en relación a la percepción de este impuesto y que, obviamente, sea aplicable a todos los gobiernos departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Propongo que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

——En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciocho: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 2º, que tiene algunas modificaciones.

Tiene la palabra el señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- El inciso primero del texto original dice: "A los efectos de determinar el monto correspondiente al Impuesto creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, con las modificaciones establecidas por el artículo 1º de la Ley Nº 18.973 […]", pero como esta ley tiene un solo artículo, y lo único que hace es sustituir la redacción del artículo 11 de la Ley Nº 18.910, este inciso primero debería quedar redactado de la siguiente manera: "A los efectos de determinar el monto correspondiente al Impuesto creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, con las modificaciones establecidas por el artículo 11 de la Ley Nº 18.910, de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por la Ley Nº 18.973, de 21 de setiembre de 2012 (equivalente al 1% del monto de cada operación de transacción de semovientes), las Direcciones de Hacienda deberán acceder a la factura correspondiente de cada una de dichas operaciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con las modificaciones leídas.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º, que también tiene una modificación.

Tiene la palabra el señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Al final del artículo dice: "[…] el que deberá ser actualizado en forma bimensual", pero, según la consulta realizada al autor del proyecto, se entiende que quiso decir "bimestral".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º, que tiene una modificación.

Tiene la palabra el señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- En este caso también se consultó al autor del proyecto, quien sugirió que en lugar de citar un decreto que pertenece a la órbita de otro Poder, se redactara el artículo teniendo en cuenta lo que se pretende.

Por lo tanto, se sustituyó la redacción del artículo original por la siguiente: "Fíjase en sesenta días el plazo para el pago del tributo creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960.

El plazo se computará a partir del día en que se produzca la entrega de bienes semovientes con transferencia del derecho de propiedad".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8º.

El señor secretario quiere hacer una consulta con respecto a la redacción.

Tiene la palabra el señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Este artículo nombra las Guías de Tránsito, pero, técnicamente, creo que se llaman Guías de Propiedad y Tránsito. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así.

SEÑOR SECRETARIO.- Entonces, habría que modificar eso en el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

Corresponde designar un miembro informante.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Propongo al señor diputado Marne Osorio como miembro informante.

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Propongo al señor Representante Iván Posada como miembro informante en minoría.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

(Es la hora 12 y 55)

=